

El Notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original. Doy fe.

Firmado electrónicamente por Juan Carlos Álvarez Domínguez, Notario Suplente de la 1ra Notaría de Santiago de Santiago, a las 16:17 horas del día de hoy.  
**Santiago, 10 de febrero de 2020**





NOTARIA  
**CUADRA**  
GAZMURI



**PMM. REPERTORIO N°1.908-2020**

**OT. 363524**

## PROTOCOLIZACIÓN

### BASES DE PROMOCIÓN

### RVC INMOBILIARIA SpA

EN SANTIAGO DE CHILE, a tres de Febrero de dos mil veinte, ante mí, **JUAN CARLOS ALVAREZ DOMINGUEZ**, abogado, Notario Público Suplente, de la Primera Notaría de Santiago de don Hernán Cuadra Gazmuri, con domicilio en calle Huérfanos mil ciento sesenta, oficinas ciento uno y ciento dos, comuna de Santiago, certifico: doña **MARÍA VICTORIA ECHAVE HAMILTON**, chilena, casada, abogado, cédula de identidad número doce millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos veintiuno guión tres, domiciliada en Los Conquistadores número mil setecientos, comuna de Providencia, Región Metropolitana, me ha solicitado protocolice y le de copia, previa su anotación en el Libro de Repertorio, protocolización de Bases de Promoción, RVC Inmobiliaria SpA, todo lo cual consta de dos hojas que quedan agregadas al final de mis Registros del presente mes, bajo el número de Repertorio número mil novecientos ocho - dos mil veinte. Doy fe.-



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-  
Verifique en [www.notariacuadragazmuri.cl](http://www.notariacuadragazmuri.cl): **20200203135012CB**



20200203135012CB

Verifique ingresando el siguiente código en  
[www.notariacuadragazmuri.cl](http://www.notariacuadragazmuri.cl)  
[www.notariasyconservadores.cl](http://www.notariasyconservadores.cl)



**BASES DE PROMOCIÓN**

**"Refresca tu verano con esta promoción"**

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada "**Refresca tu verano con esta promoción**", realizado por la sociedad **RVC INMOBILIARIA SpA.**, RUT N° 76.183.639-0, en representación de las sociedades Palmas del Sur SpA., RUT N° 76.214.196-5; Barrio Bosque Inglés 5 SpA., RUT N° 76.282.185-0; Santiago Sur 1 SpA., RUT N° 76.319.987-8; Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A., RUT N° 96.841.740-1, todas domiciliadas en Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante denominadas indistintamente el "**Grupo de Inmobiliarias**".

**1) CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN**

**A.- Características de la promoción.**

El Grupo de Inmobiliarias, ha organizado una Promoción en virtud de la cual podrán participar todas las personas que suscriban una oferta de compra y celebren contrato de promesa de compraventa, por alguno de los departamentos disponibles y en venta por parte de alguna de las sociedades que componen el Grupo de Inmobiliarias, todo dentro de la fecha de vigencia, y que cumplan con la totalidad de lo requerido en estas bases.

La promoción "**Refresca tu verano con esta promoción**", consiste en: El cliente que firme una oferta de compra y celebre contrato de promesa de compraventa, entre los días 01 de febrero de 2020 al 29 de febrero de 2020, ambas fechas inclusive, por los departamentos sujetas a promoción por parte de cualesquiera de las sociedades que componen el Grupo de Inmobiliarias, recibirán una **Gift Card de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos)**, emitida por un centro comercial en convenio con el Grupo de Inmobiliarias.

Solo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, esta promoción y sus bases, sean válidos y legalmente aplicables.

**B.- Productos sujetos a la Promoción**

Cualesquiera de los departamentos en venta por parte de alguna de las sociedades que componen el Grupo de Inmobiliarias, y que, durante la fecha de vigencia de las presentes bases, se encuentren disponibles para venta y dentro de la promoción.

**C.- De la duración de la Promoción**

Esta promoción es válida para las ofertas de compra firmadas por el cliente y contratos de promesa de compraventa, que se celebren entre el día 01 de febrero de 2020 y el 29 de febrero de 2020, ambas fechas inclusive, sobre los departamentos singularizados en el numeral 1) letra B.- de estas bases, reservándose el Grupo de Inmobiliarias el derecho a extenderla si lo estima necesario, informando debidamente a los participantes de dicha extensión.

**D.- Procedimiento**

Para participar en la promoción, los clientes deberán cumplir los siguientes requisitos copulativos:

1.- El cliente deberá firmar oferta de compra, entre el día 01 de febrero de 2020 y el día 29 de febrero de 2020, ambas fechas inclusive, por alguno de los departamentos en venta por parte de cualesquiera de las sociedades que componen el Grupo de Inmobiliarias y que estén sujetas a promoción.



2.- El cliente deberá celebrar contrato de promesa compraventa entre el día 01 de febrero de 2020 y el día 29 de febrero de 2020, ambas fechas inclusive, por alguno de los departamentos en venta por parte del Grupo de Inmobiliarias, y que estén sujetas a promoción. Es requisito esencial, que el contrato de promesa de compraventa se encuentre suscrita por todos quienes deban concurrir a su firma, y la referida promesa de compra, deberá recaer en alguno de los departamentos singularizados en el numeral 1) letra B.- de estas bases.

3.- La entrega material de la Gift Card de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) al cliente, se realizará dentro del plazo de 60 días hábiles posteriores a la firma del contrato de promesa de compraventa, la cual deberá ser suscrita por todos quienes deban concurrir a su firma.

4.- En caso que no se celebre la compraventa definitiva entre alguna de las sociedades que componen el Grupo de Inmobiliarias y el cliente, y este último recibió el premio descrito en las presentes bases, se le descontará al cliente del monto del pie que haya pagado, el valor que corresponda al premio que haya sido entregado, en este caso la suma de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) por concepto de premio Gift Card.

## **2) PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN**

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que tenga domicilio en Chile, que cumpla con los requisitos ya señalados. En caso que en la promoción participe una persona jurídica, el premio respectivo se entregará al representante legal, siempre y cuando se verifique que se ha cumplido con los requisitos descritos en estas bases.

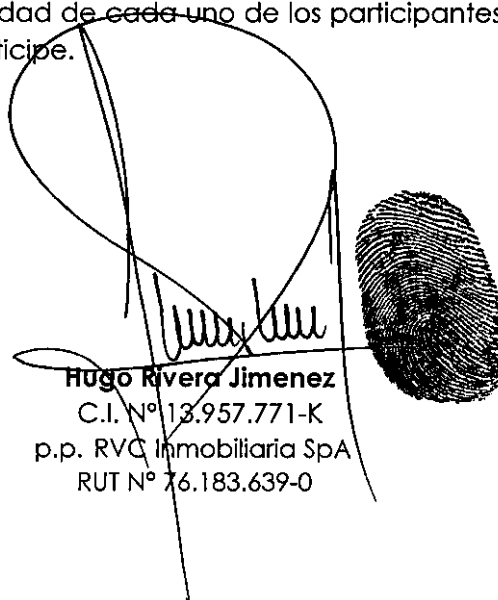
## **3) OBSERVACIONES**

El Grupo de Inmobiliarias que realiza esta promoción, no se hace responsable por cualquier demora en la celebración de la compraventa producida por la Institución Financiera y/o el Cliente, ya sean por tasas o cualquier otra variable.

## **4) MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES**

RVC Inmobiliaria SpA. se reserva el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para ganar el premio de esta promoción. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participe.

Para constancia firma.



**HUGO RIVERA JIMENEZ**  
C.I. N° 13.957.771-K  
p.p. RVC Inmobiliaria SpA  
RUT N° 76.183.639-0



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-  
Verifique en [www.notariacuadragazmuri.cl](http://www.notariacuadragazmuri.cl): **20200203135012CB**

3  
PROTOCOLIZADO  
N° 1908  
REPERTORIO  
FECHA 03-02-20

